

247

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 37 y 38/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Pablo Daniel ZAGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Sistemas de Comunicaciones II, con anterioridad a su correlativa, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que asimismo aprobó asignaturas de segundo año, sin tener aprobada Introducción a la Tecnología.

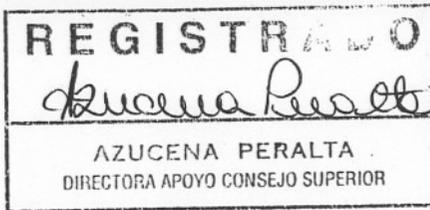
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 37 y 38/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 37 y 38/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Comunicaciones II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Medidas Electrónicas II, y las asignaturas de segundo año, exceptuándolo de la correlatividad existente con Introducción a la Tecnología, al alumno Pablo Daniel ZAGO, Legajo N° 01-22005-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 247/2004

UTN
MEL
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento